

ORDENANZA N° 1459/89

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Mirta B. de Suarez, Sra. Ana María Velásquez de Acosta y Sr. Daniel Bravo, solicitando se les transfiera en carácter de venta, predios pertenecientes al MUNICIPIO; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud que en distintos remates realizados, la MUNICIPALIDAD, se ha saturado de terrenos a los que no se les ha dado ningún tipo de afectación;

Que los solicitantes son personas de condición humilde que están dispuestas a construir sus viviendas familiares en base al esfuerzo propio;

Que posibilitar tal realización no solo implica una obligación por parte de los poderes públicos, sino que se contribuye a consolidar núcleos familiares y, al mismo tiempo se logra la inscripción de nuevos contribuyentes para tasas de servicios generales;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-PROCÉDASE a transferir en carácter de venta, las propiedades cuyas ubicaciones y peticionantes se detallan a continuación:

- Referencia catastral : 03_100_3 ubicado en calle Rafael Obligado entre Yapeyú y G. Baigorria, y que mide diez metros de frente por veintiocho metros setenta y cinco centímetros de fondo, a la Señora Mirta B. de Suarez, en la suma de A 210.000 (Australes Doscientos diez mil), pagaderos al contado o en quince cuotas de A 14.000 (Australes catorce mil), reajustadas mensualmente al sueldo inicial percibido por todo concepto por los obreros municipales, incluidas sumas no remunerativas y con base a Diciembre de 1989.-----
- Referencia catastral: 04_14-06 ubicado en calles Neuquén entre Chacabuco y Méjico, y que mide diez metros de frente por veintiséis metros veinticinco centímetros de fondo, a la Señora Ana María Velásquez de Acosta, en la suma de A 255.000 (Australes, Doscientos cincuenta y cinco mil), pagaderos al contado o en quince cuotas mensuales de A 17.000 (Australes Diecisiete mil), reajustadas mensualmente, al sueldo inicial percibido por todo concepto por los obreros municipales, incluidas sumas no remunerativas y con base a Diciembre de 1989.-----
- Referencia catastral: 04_23-03 ubicado en calle Rosario entre Dr. Destéfanis e Hipólito Irigoyen y que mide once metros de frente por treinta metros de fondo, al Señor Daniel Bravo, en la suma de A 255.000 (Australes Doscientos cincuenta y cinco mil), pagaderos al contado o

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

en quince cuotas mensuales de A 17.000 (Australes Diecisiete mil), reajustadas mensualmente al sueldo inicial percibido por todo concepto por los obreros municipales, incluidas sumas no remunerativas y con base a Diciembre de 1989.-----

ART.2º)-Los peticionantes serán puestos en posesión de los lotes luego de firmado el respectivo boleto de compra venta, corriendo desde ese momento a su exclusivo cargo todos impuestos y tasas que graven la propiedad.-----

ART.3º)-En casos excepcionales por tratarse de familias de escasos recursos el Dpto. Ejecutivo Municipal podrá ampliar razonablemente los plazos de pago a fin de abaratar las cuotas mensuales.-----

ART.4º)-Saldado el total de los montos anteriormente estipulados, se procederá a otorgar escritura traslativa de dominio con profesional que designen los interesados, siendo los cargos por éste concepto de acuerdo a la Ley.-----

ART.5º)-Dese conocimiento de la presente al Departamento de Catastro y a la Dirección Generales de Administración, a sus efectos.----

ART.6º)-COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.----

SALA DE SESIONES, 26 DE DICIEMBRE DE 1989.-